



UNITAT 02221 - ATENCIÓ A LA DIVERSITAT FUNCIONAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02221-2024-000712-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. N
ASSUMPTE Ordenar l'obertura del tràmit de consulta pública en la proposta normativa de modificació del Reglament del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

Visto el expediente 02221-2024-000712, se desprenden los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2020, el Ayuntamiento de València aprobó la creación del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, como órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de discapacidad. El Reglamento de Consejo fue publicado en el BOP n.º 111, de fecha 11 de junio de 2020.

SEGUNDO. Desde su aprobación y tras el paso del tiempo, se ha visto necesario llevar a cabo determinadas modificaciones de este Reglamento para ofrecer mayor rigor y calidad en el funcionamiento de sus órganos de gobierno, así como para la inclusión de otros sectores de actividad que generan un gran impacto económico en la ciudad y en la calidad de vida de las personas con discapacidad. Además, teniendo en cuenta la nueva organización municipal en la que se crea la Dirección General de Personas con Discapacidad, incardinada orgánicamente en el Área de Alcaldía y dependiente de la Coordinación de Estrategia, Estudios y Proyectos, con la misión de coordinar transversalmente toda la materia y dar visibilidad al colectivo, mediante Resolución núm. 201, de 20 de octubre de 2023, sobre estructura del gobierno municipal, se propone la posibilidad de delegar la presidencia del Consejo y de la Comisión Permanente tanto en la persona titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales como en los órganos directivos municipales con competencias en la materia.

TERCERO. Mediante Moción de la Concejala de Servicios Sociales, de fecha 27 de junio de 2024, se propone que se lleven a cabo los trámites necesarios para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SECC.D'ATENCIO A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	MARIA LOURDES RUEDA GASCO	05/07/2024	ACCVCA-120	92720920188631205876 902472945362810388
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIO A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	05/07/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301
CAP SERVICI - SERV. DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	MARIA GLORIA DAMIA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	14825249021922495261 3518430904604184279
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	09/07/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



CUARTO. Consta en el expediente informe de la Sección de Atención a las Personas con Discapacidad emitido en fecha 27 de junio de 2024 en el que se justifica la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Junto con este informe se aporta al expediente un borrador del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.

QUINTO. La modificación normativa del Reglamento del Consejo municipal de personas con discapacidad y Estatuto del/de la defensor/a de las personas con discapacidad de la ciudad de Valencia se incluyó en el Plan normativo de 2024, aprobado por acuerdo plenario de 29 de enero de 2024.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO. El artículo 108.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su párrafo tercero, indica que antes de la elaboración del proyecto de disposición normativa obligatoriamente se sustanciará una consulta pública a través del portal web.

TERCERO. En cuanto al plazo del trámite de consulta, se acude al previsto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fijándose en veinte días hábiles.

CUARTO. Además, cabe citar la Circular 2022-10-03, que regula el procedimiento para la tramitación de las disposiciones normativas municipales del Ayuntamiento de València.

QUINTO. Por último, respecto al órgano competente para dictar la presente Resolución, la competencia corresponde a Alcaldía de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SECC.D'ATENCIÓ A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	MARIA LOURDES RUEDA GASCO	05/07/2024	ACCVCA-120	92720920188631205876 902472945362810388
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIÓ A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	05/07/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301
CAP SERVICI - SERV. DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	MARIA GLORIA DAMIA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	14825249021922495261 3518430904604184279
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	09/07/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, encontrándose delegada en la Concejalía de Servicios Sociales en virtud de Resolución de Alcaldía número 81, de 27 de marzo de 2024.

Per tot allò que s'ha exposat, s'eleva a l'òrgan competent la següent proposta: /

Por todo lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente propuesta:

PRIMERO. Ordenar la apertura del trámite de consulta pública en la propuesta normativa de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad por el plazo de 20 días hábiles a contar desde su publicación en la página web municipal (www.valencia.es) y en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados.

SEGUNDO. Comunicar el contenido de esta Resolución al Servicio de Sociedad de la Información junto a la Moción impulsora para su publicación en Sede Electrónica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SECC.D'ATENCIÓ A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	MARIA LOURDES RUEDA GASCO	05/07/2024	ACCVCA-120	92720920188631205876 902472945362810388
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIÓ A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	05/07/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301
CAP SERVICI - SERV. DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	MARIA GLORIA DAMIA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	14825249021922495261 3518430904604184279
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	09/07/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854